

 	PROCESO CONTRATACIÓN
	FORMATO: AUTORIZACION DE ANTICIPO

AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N. 084

DE:

06/04/2026

OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR OBRA DE COMPLEMENTACIÓN VIAL SOBRE EL EJE VIAL ITAIBE LA Balsa, SECTOR LA Balsa CORREGIMIENTO DE ITAIBE Y SOBRE EL EJE VIAL ITAIBE LA VILLA, SECTOR LA VILLA RESGARDO PICKWE THA FIW; MUNICIPIO DE PAEZ - DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Vigencia 2026"
5 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (260'000.000)

VALOR DEL ANTICIPO:

CIENTO TREINTA MILLONES DE PESO M/CTE 130'000.000

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Itaibe Páez Cauca

CONTRATISTA:

MOLE INGENIERIA SAS

NIT:

900.690.173

USO PRESUPUESTAL:

A-02-01-01-001-003-01

COMPROMISO PRESUPUESTAL:

16126

SUPERVISOR(A):

ING JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA

En la ciudad de Popayán, el día 17 del mes de abril del año 2026, se reunieron los señores, ANTONY STIVEN CARMONA como representante legal de MOLE INGENIRIA SAS, Contratista JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA, Superviso del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula Nro. 6 del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al 50% (CINCUENTA) por ciento del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	64-44-101064384	26.000.000	30-03-2026 Hasta 30-12-2026	SEGUROS DEL ESTADO SA

Sede Popayán Calle 1N N° 2-39. PBX. 602 8373075 Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200 Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera Sede La Plata (Huila) Calle 4# # 5-37 Tel:8370346 Correo electrónico: info@nasakiwe.gov.co Página web: www.nasakiwe.gov.co	CÓDIGO F45-P01-CT-320 VERSIÓN 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 DE MARZO DE 2022
---	---

 Interior	 CORPORACIÓN NASA KIWE	PROCESO CONTRATACIÓN
		FORMATO: AUTORIZACION DE ANTICIPO

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	64-44-101064384	130.000.000	30/03/2026 Hasta 30/12/2026	SEGUROS DEL ESTADO SA
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	64-44-101064384	13.000.000	30/03/2026 Hasta 30/08/2029	SEGUROS DEL ESTADO SA
CALIDAD DE ELEMENTOS	64-44-101064384	26.000.000	AMPARA 0 AÑOS, 9 MESES Y 2 DIAS	SEGUROS DEL ESTADO SA
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	64-44-101064384	52.000.000	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	SEGUROS DEL ESTADO SA

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por el (la) Supervisor(a).
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.
3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo entregar a la Corporación Nasa Kiwe la certificación de cierre de fiducia, el comprobante de pago de rendimientos financieros al tesoro nacional.

Sede Popayán Calle 1N N°, 2-39. PBX. 602 8373075 Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200 Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera Sede La Plata (Huila) Calle 4# # 5-37 Tel:8370346 Correo electrónico: info@nasakiwe.gov.co Página web: www.nasakiwe.gov.co	CÓDIGO F45-P01-CT-320 VERSIÓN 02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 22 DE MARZO DE 2022
---	--

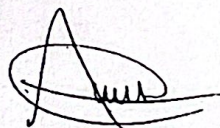
2

 	PROCESO CONTRATACIÓN
	FORMATO: AUTORIZACION DE ANTICIPO

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de once 11 folios, los siguientes documentos:

1. Seguridad social y/o parafiscales
2. Registro presupuestal
3. Autorización del contratista para la consignación del anticipo
4. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (ahorros o fiducia).
5. Clausulado complementario
6. Acta de aprobación de póliza de seguro
7. RUT actualizado

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 17 días del mes de abril de 2026



ANTONY STIVEN CARMONA
R/L de MOLE INGENIERIA SAS
Contratista



JIMMY FERNANDO BARRIONUEVO GAMBOA
Asesor del área de vías

Sede Popayán Calle 1N N° 2-39. PBX. 602 8373075
Sede Bogotá Calle 12B N° 8-38 Mezanine Edificio Camargo Tel: 2427400 Ext. 2200
Sede Belalcázar calle 5 No 1A-17 Barrio La Primavera
Sede La Plata (Huila) Calle 4ª # 5-37 Tel: 8370346
Correo electrónico: info@nasakiwe.gov.co
Página web: www.nasakiwe.gov.co

CÓDIGO F45-P01-CT-320
VERSIÓN 02
FECHA DE ACTUALIZACIÓN
22 DE MARZO DE 2022

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900690173	1	MOLE INGENIERIA SAS	B	29	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4330	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALE	
19-1	CL 37 CALLE 2		3102319582		MOLEINGSAS@GMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36723820	E	2026-03-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.506.000	36.600	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	36723820	2026-02-17	Pagada							

EMPLEADO				NOVEDADES													DÍAS			PENSIÓN				SALUD		CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot	Sub Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	IDE	IND	TPP	VSP	VITE	VST	SEN	ICBF	ESAP	MIN	APP	EPS	COF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IPC	Cot						Cot	Cot	Cot		
1	CC 12276697	YARA LIZCANO JAVIER	1.750.905		F	X											5	5	5	5	PROTECCION-230201	291.818	46.700	0			NUEVA E.P.S. OS.A.-EPS037	291.818	11.700	COMFACAUC A-CCF14	291.818	11.700	291.818	20.400	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	90.500	S	5433001
2	CC 16706820	NIETO YARA HUMBERTO	1.423.500		F												0	30	30	30	SINAPP-SINAPP	0	0	0	0	0	SANTAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFACAUC A-CCF14	1.423.500	57.000	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	3	249.000	S	5433001
3	CC 79180106	DUARTE FORIGUA JOSE DANILO	1.423.500		F												30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0			NUEVA E.P.S. OS.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFACAUC A-CCF14	1.423.500	57.000	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	529.200	S	5433001
4	CC 1075225497	HOYOS LOZANO HECTOR HERNAN	1.423.500		F												30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0			NUEVA E.P.S. OS.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFACAUC A-CCF14	1.423.500	57.000	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	529.200	S	5433001
5	CC 1076242755	DUARTE GOMEZ ANGELO YESID	1.750.905		F												30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0			NUEVA E.P.S. OS.A.-EPS037	1.750.905	70.100	COMFACAUC A-CCF14	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	542.300	S	5433001
6	CC 1113685628	LEON CRUZ JHON DAIRIO	1.423.500		F												30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0			SANTAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFACAUC A-CCF14	1.423.500	57.000	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	0	0	0	529.200	S	5433001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900690173	1	MOLE INGENIERIA SAS	B	29	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	4330	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
19-1	CL 37 CALLE 2		3102319582		MOLEINGSAS@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36723820	E	2026-03-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.506.000	36.600	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	36723820	2026-02-17	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.295.438	9.046.343	9.046.343	7.736.723	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)									
PROTECCION	230201	800229739	0	5	1.167.500	0	17.300	0	1.184.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	46.700	0	700	0	47.400
PORVENIR	230301	800224808	8	3	280.200	0	4.200	0	284.400
EPS(Administradoras: 2)									
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	6	840.600	0	12.400	0	853.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	362.200	0	5.400	0	367.600
ARP(Administradoras: 1)									
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	140.200	0	3.300	0	225.300
CCF(Administradoras: 1)									
COMFACAUCA	CCF14	891500182	0	6	629.900	0	9.300	0	639.200
Gran Total									
					2.469.400	0	36.600	0	2.506.000

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHburbano BETTY JOHANNA BURBANO NAVARRO
Unidad ó Subunidad: 37-04-00 CORPORACION NACIONAL PARA LA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 19/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13426	Fecha Registro:	2026-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-04-00 CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KI WE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	260.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	260.000.000,00	Saldo x Comprometer:	260.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	14226	Fecha Registro:	2026-03-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

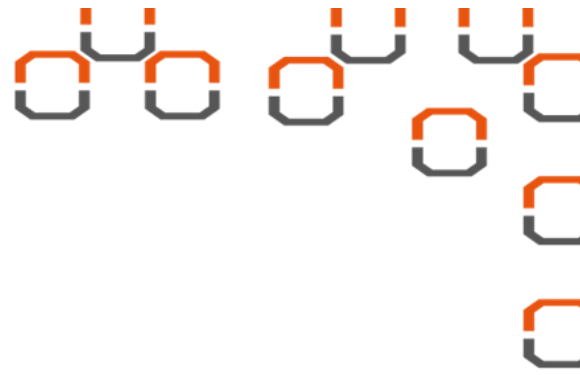
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 GESTION GENERAL	C-3709-1000-1-10101A-3709002-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCARIA CONSTRUIDA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUIL	Nación	11	CSF						
Total:						260.000.000,00	0,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00

Objeto:	Realizar obras de mejoramiento vial en el corregimiento de Itaibe, sector la Balsa y en el Resguardo Pickwe Tha Fiw en el sector la Villa, Municipio de Páez, Dpto del Cauca.
---------	---

Johanna

Firma Responsable



La Plata Huila, 17 de abril de 2026

Señores
CORPORACIÓN NASA KIWE
Popayán, Cauca
Calle 1AN No. 2 – 39

REFERENCIA: Contrato de obra N° 084 de 2026

ASUNTO: Autorización consignación recursos de anticipo del contrato en referencia

Cordial saludo,

Yo, **ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.466.868 expedida en Jamundí (Valle), en calidad de representante legal de **MOLE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.690.173-1, por medio de la presente autorizo que los recursos correspondientes al pago del anticipo del **Contrato de obra No. 084 de 2026**, celebrado con la **CORPORACIÓN NASA KIWE**, cuyo objeto es: "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN EL CORREGIMIENTO DE ITAIBE SECTOR LA BALSA Y EL RESGUARDO DE PICKWE THA FIW EN EL SECTOR LA VILLA - MUNICIPIO DE PÁEZ CAUCA, VIGENCIA 2026", sean consignados a la cuenta de ahorros No. 077200185344, de Davivienda, apertura da a nombre de la empresa MOLE INGENIERIA S.A.S.

Anexo: Certificación bancaria

Atentamente,



ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO
Representante Legal
MOLE INGENIERIA S.A.S.





DAVIVIENDA OFICINA LA PLATA

CERTIFICA

Que la empresa **MOLE INGENIERIA S.A.S.** identificado con **NIT 900.690.173-1**, posee una cuenta de ahorros N° **077200185344**, con fecha de apertura 07/04/2026, para el manejo de "**Anticipo del contrato 084 del 2026**", la cual se encuentra activa y vigente.

Para toda transacción se requiere firma única registrada de Antony Stiven Carmona Guerrero cc 1.112.466.868

Dado en La Plata Huila, a los 7 días del mes de Abril 2026

ANGELICA MARIA ANDRADE TRUJILLO

Directora de Oficina La Plata

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA No. 084-2026

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO**, identificado con la cédula No. 1.112.466.868 de Jamundi, obrando en nombre y representación de **MOLE INGENIERIA SAS** con Nit. 900.690.173-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente clausulado complementario al contrato de **OBRA No. 084-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: 1) Que por medio del Decreto 1179 de 1.994, se creó la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas aledañas, con el objeto de adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1.994. 2) Que el artículo 11 del Decreto 1179 de 1.994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1.993, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. 3) Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación NasaKiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas. 4) La urgencia manifiesta, está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera: *“Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos defuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección concursos públicos.”* 5) La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017 en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo: *“Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta*. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos”. 6) Que el contratista de clara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, en especial de las que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. 7) Que se ha justificado la necesidad y conveniencia de la celebración del presente contrato. 8) Que, dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del 2026, existen los recursos que amparan las obligaciones contractuales derivadas de la presente contratación. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete con **NASA KIWE** a realizar obras de mejoramiento vial en el corregimiento de Itaiibe sector la Balsa y el resguardo de Pickwe Tha Fiw en el sector la Villa municipio de Páez Cauca, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la necesidad de la entidad documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **NASA KIWE** a: **1.** Ejecutar las obras de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el estudio previo. **3.** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la supervisión. **4.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes parafiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores. **5.** Suministrar toda la información requerida por NASA KIWE para efectos de rendir informes ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **6.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **7.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes de trabajadores o terceros. **8.** Instalar una valla

informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por NASA KIWE. **9.** Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **10.** Llevar la bitácora de obra. **11.** Constituir y ampliar las garantías constituidas, cuando haya lugar. **12.** Utilizar materiales de la mejor calidad para la construcción. **13.** Cumplir con las obligaciones generales indicadas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5o. de la ley 80 de 1.993. **14.** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1106 del 22 de diciembre de 2.006 Art. 6, el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o el Municipio, según el nivel al que pertenezca la entidad contratante, una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. **15. Cancelar el valor correspondiente a la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" conforme a la liquidación realizada por la Universidad y la estampilla Universidad Nacional de conformidad con la Ley 1697 de 2013.**

TERCERA: OBLIGACIONES DE NASA KIWE: **1.** Pagar el valor convenido en el presente contrato. **2.** Realizar la supervisión de las obras contratadas. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de este contrato será la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$260.000.000).** **QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) meses a partir del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo anterior sin perjuicio que el objeto contractual se cumpla a cabalidad con anterioridad, evento en el cual terminaría el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que las demoras sean el producto de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o de causas atribuibles a **NASA KIWE**, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempo pedido, según la evaluación que efectúe **NASA KIWE** sobre estas circunstancias. **EL CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar a su costa, las garantías exigidas en el presente contrato, por un período igual a la suspensión del plazo. Todas las ampliaciones del plazo deberán consignarse en adicionales suscritos por las partes. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, hasta completar máximo el 90% del valor del contrato previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. El pago del porcentaje restante (Mínimo 10%) se realizará mediante acta de recibo final, una vez aprobados los paz y salvos requeridos, pago de parafiscales, entrega de bitácoras, planos record, registro fotográfico y entrega de toda la documentación que se requiera para la liquidación final del contrato. **NASA KIWE** entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, **recursos que se destinarán exclusivamente a la ejecución del contrato. El contratista deberá manejar los recursos recibidos a título de anticipo en una cuenta de ahorros exclusiva** cuyos rendimientos pertenecerán al tesoro. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo, sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. Los recursos entregados a título de anticipo se destinarán exclusivamente para la adquisición de materiales o insumos (no para transporte, mano de obra ni recurso humano), según plan de inversión detallado que apruebe la supervisión o interventoría en atención a los requerimientos reales de inicio de obras, el cual no será modificable sin previa autorización de la Supervisión o Interventoría. El contratista deberá allegar mensualmente al supervisor los soportes tributarios (facturas o documentos equivalentes y soporte de pago) de las inversiones que realice con dichos recursos, sin que sean admisibles meros anticipos no facturados. Es deber del supervisor verificar la real destinación de los materiales e insumos adquiridos con recursos del anticipo y que la facturación soporte del mismo no haya sido anulada por los proveedores. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el **CONTRATISTA** deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** A las respectivas cuentas de cobro se le harán los descuentos de ley, si fuere del caso y el valor de las multas que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimiento de las obligaciones del presente contrato de conformidad en lo estipulado en la cláusula (Multas). **PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **NASA KIWE** consignar los pagos acordados en el presente contrato en la cuenta que para tal efecto informe el contratista. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos acordados en la presente cláusula están sujetos a la disponibilidad de caja de la Corporación Nasa Kiwe, de lo cual el **CONTRATISTA** al suscribir el contrato, ratifica su aceptación de la forma de pago. **PARAGRAFO SEXTO:** Para el pago del acta de recibo final se deben adjuntar los parafiscales respectivos (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar). **SÉPTIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **NASA KIWE** una garantía por los amparos, plazos y montos que se relacionan a continuación: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas

las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, la cual deberá ser otorgada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, contado **a partir de la fecha de la firma del contrato, más el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.** Esta garantía deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, en los términos aquí estipulados. **B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** EL CONTRATISTA prestará garantía para responder por el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de las personas que para el cumplimiento del presente contrato llegare a contratar u ocupar; deberá estar vigente **desde la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato más el término de ejecución del contrato y tres (3) años más,** y su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para amparar a NASA KIWE contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras, objeto del presente contrato, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y vigente **durante el tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la firma del mismo.** **D. CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Para garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** Es entendido que el monto de esta garantía no limita su valor, las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para asegurar el manejo y buena inversión del anticipo dado al CONTRATISTA, esta póliza deberá constituirse por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y deberá estar vigente **desde el perfeccionamiento o firma del contrato, más el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.** **F. ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra, **si esta lo requiere,** y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final. **Esta garantía deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra** y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las obras susceptibles de exigir su estabilidad, de conformidad con la cuantía de las mismas que determine la supervisión. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ASESOR DEL AREA DE VIAS** o quien haga sus veces, quien al ser notificado por medio de la plataforma del SECOP II, se enterará y notifica de la designación como supervisor y será responsable de certificar el cumplimiento del contrato; así mismo de informar NASA KIWE cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya las partes acuerdan que la Dirección de Nasa Kiwe podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para la cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión de este contrato se llevará de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría de la entidad y tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y la Ley, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Durante la vigencia del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** no podrá cederlo a persona alguna, natural o jurídica, ni podrá subcontratar la ejecución de las obras, sin la aprobación previa expresa y escrita de **NASA KIWE.** **DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En el evento de que por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados por el **CONTRATISTA,** que conduzcan a la paralización del contrato, se procederá a suspender el contrato por acuerdo firmado por las partes, la suspensión estará sujeta a plazo o condición. **DÉCIMA SEGUNDA: PRECAUCIONES:** EL CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes y necesarias para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los peligros a que estos puedan quedar expuestos. **EL CONTRATISTA** es responsable si por falta de señales apropiadas o de medidas de seguridad y la utilización de materiales inflamables ocurren daños o accidentes a terceros. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a **NASA KIWE,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se presentan incumplimientos totales o parciales del cronograma de obra actualizado aprobado por la supervisión o la interventoría podrá imponer multas diarias de naturaleza coercitiva sancionatoria equivalentes al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de

incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas se atenderá lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y lo en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En aplicación de normas civiles y comerciales, se entiende que el contratista renuncia a ser reconvenido para su constitución en mora. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad No. **13426 del 19 de marzo de 2026**. **DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos de la liquidación del presente contrato, se entienden incorporados el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la fecha de terminación del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **NASA KIWE**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Se entiende incorporado al contrato el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que, para todos los efectos del contrato, aceptan a Popayán como domicilio contractual. **DÉCIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En el presente contrato se pacta la cláusula de caducidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que **NASA KIWE** decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente. **VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación regulan, reglamentan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Estudios previos y propuesta del contratista. 2) Actas que se suscriban en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Disponibilidad presupuestal **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza.

 	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: F58-CT-320 VERSIÓN: 01 FECHA: 31/03/2026
	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	

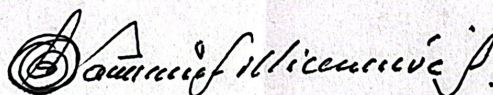
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

ENTIDAD CONTRATANTE: Corporación Para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe
CONTRATISTA: MOLE INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN NIT o CC: 900.690.173-1
No. CONTRATO: 084-2026
FECHA DEL CONTRATO: 06 de abril de 2026
OBJETO DEL CONTRATO: Realizar obras de mejoramiento vial en el corregimiento de Itaibe sector la Balsa y el resguardo de Pickwe Tha Fiw en el sector la Villa municipio de Páez Cauca
VALOR DEL CONTRATO: \$ 260.000.000
PLAZO: Cinco meses a partir del acta de inicio
No. PÓLIZA: 61-44-101064384 y 61-40-101023403
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 de abril de 2026

AMPAROS Y VIGENCIAS

AMPAROS	VIGENCIAS	%	VALOR
Cumplimiento	30/03/2026 a 30/12/206	10	26.000.000
Anticipo	30/03/2026 a 30/12/206	100	130.000.000
Salarios y prestaciones	30/03/2026 a 30/08/2029	5	13.000.000
Calidad	Nueve meses y 2 días	10	26.000.000
Estabilidad	Cinco años	20	52.000.000
Responsabilidad	30/03/2026 a 30/08/2026	10	350.181.000

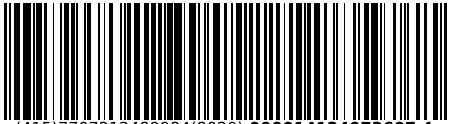
De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación de los amparos, valores asegurados y vigencias de la póliza presentada, se certifica que esta cumple con los requisitos exigidos, por lo cual se aprueba la póliza correspondiente al contrato en mención, en la fecha **17 de abril de 2026**

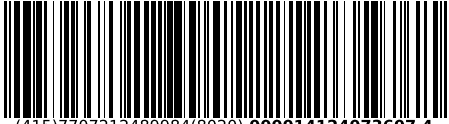


GABRIEL EDUARDO PILLIMUE POTOSI
Asesor jurídico

Proyectó: Janeth Salazar L.
Revisó: Gabriel E. Pillimue P.

Aprobó: Gabriel e. Pillimue P.

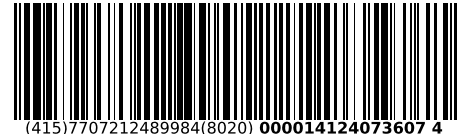
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141240736074			
		 (415)7707212489984(8020) 000014124073607 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9006901731		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	
				14. Buzón electrónico 17	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social MOLE INGENIERIA S.A.S.					
36. Nombre comercial				37. Sigla MOLE INGENIERIA S.A.S.	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Cauca 19		40. Ciudad/Municipio Paez 517	
41. Dirección principal FCA EL CAIRO					
42. Correo electrónico moleingsas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3102319582		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4290	20180126	7730	20220701	08117112	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exógena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2026-03-12 / 02:50:58PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre CARMONA GUERRERO ANTONY STIVEN					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141240736074		
 (415)7707212489984(8020) 000014124073607 4					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 1 7 3		1	Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número				1 0	
73. Fecha		2 0 1 4 0 1 1 4		2 0 2 2 0 1 2 0	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 1 1 5		2 0 2 2 0 4 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 2 5 1 5 2 3		2 5 1 5 2 3	
78. Departamento		4 1		4 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		2 3	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 4 0 1 1 4			
81. Hasta		2 0 3 4 0 1 1 4			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240736074



(415)7707212489984(8020) 000014124073607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 9 0 1 7 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

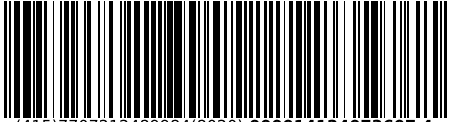
Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 2 4 6 6 8 6 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CARMONA	105. Segundo apellido GUERRERO	106. Primer nombre ANTONY
107. Otros nombres STIVEN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 8 1 4 1 8 9 9 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARCE	105. Segundo apellido ROJAS	106. Primer nombre ANGIE
107. Otros nombres VIVIANA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141240736074			
 (415)7707212489984(8020) 000014124073607 4							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 9 0 1 7 3		1		Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 1 3 7 5 7 2		4		1 0 4 7 0 5
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	GUERRERO		QUINTERO		JUAN		FERNANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 6 0 1 0 1					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

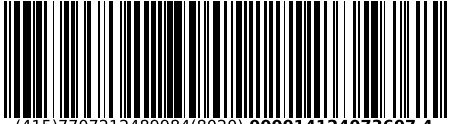
001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141240736074





(415)7707212489984(8020) 000014124073607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1

7

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 1 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

Fecha generación documento PDF: 24-03-2026 06:48:37PM